

CÓDIGO ÉTICO



Índice

1.	Finalidad	2
2.	Ámbito de aplicación subjetivo	2
3.	Normas de conducta profesional	3
4.	Compliance Officer	4
5.	Entrada en vigor y vigencia del Código Ético	4

1. Finalidad

El presente Código Ético de TIMAC AGRO ESPAÑA, S.A. (en adelante, "**TIMAC AGRO**" o "**la Organización**") tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas de conducta que guían el comportamiento de todos los miembros de la Organización en el ejercicio de sus funciones. La Organización se compromete a fomentar un entorno de trabajo basado en la integridad, el respeto, la transparencia y la responsabilidad profesional, garantizando el cumplimiento de la legalidad y los principios éticos en todas sus actuaciones.

Asimismo, este Código pretende fortalecer la cultura corporativa de TIMAC AGRO y asegurar que todas las relaciones con clientes, proveedores, empleados, accionistas, administraciones públicas y cualquier otro grupo de interés se lleven a cabo conforme a los más altos estándares éticos y de responsabilidad social corporativa.

2. Ámbito de aplicación subjetivo

Este Código Ético resulta de aplicación a todos los integrantes de TIMAC AGRO, cualquiera que sea la modalidad contractual, posición jerárquica o funcional que les vincule a la misma, con especial hincapié en los miembros de sus Órganos de Gobierno y Dirección. A todos ellos se aludirá, en adelante, de forma individual como el "**Profesional**" y de forma conjunta como los "**Profesionales**".

Todos ellos deben conocer, aceptar y cumplir el contenido del Código Ético, así como realizar la formación oportuna para conocerlo y entenderlo, a fin de que el mismo despliegue todos sus efectos, siendo este documento de obligado cumplimiento para todos los Profesionales de la Organización.

Así, los Profesionales, especialmente aquellos que tengan a su cargo a otros Profesionales, deberán cumplir y velar porque se cumpla lo dispuesto en el Código Ético, promoviendo en todo caso las actuaciones, actividades y acciones que se ajusten a lo establecido en el mismo.

3. Normas de conducta profesional

El presente Código Ético establece como normas de conducta que han de ser observadas por los Profesionales de TIMAC AGRO, las siguientes:

- Cumplimiento de la Legalidad: Todos los Profesionales deben actuar conforme a la legislación vigente, con especial respeto a los derechos humanos y a las libertades públicas reconocidas internacionalmente.
- Igualdad de Oportunidades y No Discriminación: Se prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de género, edad, origen, religión, discapacidad, orientación sexual, ideología política o cualquier otra condición personal o social.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: La Organización se compromete a garantizar un entorno de trabajo seguro, proporcionando los medios y medidas necesarios para la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud de sus empleados.
- Prevención de Conductas Delictivas y Lucha contra el Fraude: TIMAC AGRO prohíbe cualquier conducta que pueda derivar en actos delictivos, incluyendo fraude, corrupción, blanqueo de capitales y soborno.
- Compromiso con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente: La Organización fomenta el respeto por el medio ambiente y la salud pública en el desarrollo de su actividad.
- Relación con las Autoridades Administrativas: La relación con las administraciones y organismos públicos debe basarse en la transparencia, la legalidad y la lealtad institucional.
- Respeto a la Propiedad Intelectual e Industrial y comportamiento leal en el mercado: TIMAC AGRO garantiza el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros y promueve una competencia leal en el mercado y hacia sus competidores.
- Transparencia en la Relación con Grupos de Interés: Las relaciones con clientes, proveedores, empleados, accionistas y otros grupos de interés deben basarse en la confianza, la transparencia y la ética profesional.
- Confidencialidad y Protección de Datos: Se debe garantizar el adecuado tratamiento de la información reservada y confidencial, protegiendo la privacidad de los datos personales.
- Integridad en el Ejercicio Profesional: Se espera que todos los Profesionales actúen con honestidad, responsabilidad y compromiso ético en el desempeño de sus funciones.

4. Compliance Officer

El Compliance Officer de TIMAC AGRO tiene la responsabilidad de velar por la correcta aplicación del presente Código Ético. Sus funciones incluyen:

- Difundir y garantizar el conocimiento efectivo del presente Código Ético entre los Profesionales.
- Revisar y actualizar periódicamente el Código, al menos una vez al año, adaptándolo a las nuevas circunstancias normativas y empresariales.
- Investigar posibles incumplimientos del Código, incluso cuando no constituyan delitos, asegurando el debido proceso y la aplicación de las Normas de Régimen Disciplinario y Sancionador.
- Gestionar el Canal Ético, garantizando la confidencialidad de las denuncias y la protección de los denunciantes.

Los Profesionales que tengan conocimiento de posibles incumplimientos del Código Ético deben reportarlos a través del Canal Ético de TIMAC AGRO, siguiendo los procedimientos establecidos en la Política del Canal Ético de la Organización.

5. Entrada en vigor y vigencia del Código Ético

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Órgano de Administración de TIMAC AGRO, entrando en vigor de inmediato y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en el mismo



